

Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya
Acta de la Sesión Extraordinaria N° 05-2021-CUE

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del jueves 6 de mayo del año dos mil veinte y uno, se reunieron en forma virtual los miembros del Consejo Universitario: Dr. Rafael Fernandez Hart SJ, Rector; Dra. Isabel Berganza Setién, Vicerrectora Académica; Dr. Juan Dejo Bendezú, Director General de Investigación, Lic. Raschid Juan Carlos Rabí Hirata, Director General encargado del Medio Director y Director del PRODAC; Dra. Milagros del Carmen Gonzales Miñán, Directora encargada de la Escuela de Posgrado; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dr. Edwin Vásquez Ghersi SJ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Mg. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Lic. Juan Carlos Díaz Lara, representante de los docentes; Bach. Juan Pablo Matos del Valle, representante de graduados, Sr. Joshua Davila Salazar, representante de los estudiantes; CPC. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.



PUNTOS DE AGENDA

- I. Solicitud de la Facultad de Ingeniería y Gestión de otorgar títulos profesionales
- II. Propuesta de absorber la oficina de Becas MINEDU por la oficina de calidad educativa
- III. Propuesta de modificar el Reglamento de la Escuela de Posgrado
- IV. Propuesta del Vicerrectorado Académico de nombrar profesores extraordinarios en las categorías de emérito y honorario
- V. Informe del Secretario General
- VI. Propuesta de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de otorgar grados de bachiller
- VII. Lectura y aprobación del acta



DESARROLLO DE LA AGENDA

I. SOLICITUD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OTORGAR TÍTULOS PROFESIONALES

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión informó que la Facultad que él dirige acordó solicitar al Consejo Universitario el otorgar los siguientes títulos profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.1** Del Acta de Sustentación de Tesis suscrita el 15 de marzo de 2021, se aprecia que los bachilleres Luis Gabriel FLORES PUMA y Angelo Octavio QUISPE APANCHO sustentaron su tesis denominada *"Estudio de prefactibilidad para la instalación de una planta de producción de jugo de chía en la provincia de Arequipa"* obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención *Bien*.

- 1.2 Del "Acta de Sustentación de Tesis" suscrita el 1° de marzo de 2021, se aprecia que los bachilleres Juan Jose FIGUEROA TTITO y Juan Percy PINTO MEDINA sustentaron su tesis denominada *"Prefactibilidad para la instalación de una turbina hidrocíntrica, para la generación de energía eléctrica, en el Staff Achoma. Arequipa -2020"* obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención Bien.

Concluida la presentación realizada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 1: Se acordó por unanimidad otorgar el título profesional de Ingeniero Industrial a los bachilleres Luis Gabriel FLORES PUMA y Angelo Octavio QUISPE APANCHO.

ACUERDO N° 2: Se acordó por unanimidad otorgar el título profesional de Ingeniero Industrial a los bachilleres Juan Jose FIGUEROA TTITO y Juan Percy PINTO MEDINA.



II. PROPUESTA DE ABSORBER LA OFICINA DE BECAS MINEDU POR LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA

La Vicerrectora Académica informó que desde su creación en el año 2012, la Oficinas de Becas MINEDU venía trabajando como una Universidad en pequeño, ya que el tema de la admisión de los nuevos estudiantes no era trabajado por la Oficina de Admisión, sino por la Oficina de Becas MINEDU; así como que los cursos que se dictaban en los programas de nivelación y los docentes que los dictaban, eran escogidos por la Oficina de Becas MINEDU y no por el Programa de Humanidades ni por el Centro Pre Universitario. Igual situación pasaba con el tema de la atención de los estudiantes, que no estaba a cargo de la Dirección del Medio Universitario ni de las Escuelas Profesionales, sino por la Oficina Becas MINEDU.



A partir de este año, se ha dispuesto que las funciones que le competen a las unidades de la Universidad establecidas para ello asuman dicho trabajo, por lo que el trabajo propiamente dicho de la Oficina de Becas MINEDU se ha reducido; por lo que propuso la fusión de las Oficinas de Calidad Educativa con la Oficina de Becas MINEDU; con la finalidad de buscar eficacia y experiencia en las dos Oficinas, y compartir la expertise de ambas unidades.

ACUERDO N° 3: Se acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre las Oficinas de Calidad Educativa (OCE) y la Oficina de Becas MINEDU, pasando la Oficina de Becas MINEDU a ser una Unidad de la Oficina de Calidad Educativa, la que se denominará "Unidad de Becas MINEDU" de la Oficina de Calidad Educativa.

Se acordó también que las funciones de difusión de las convocatorias que realiza el Ministerio de Educación, así como las de los procesos de captación de postulantes y de su admisión, serán ejercidos por la Unidad de Becas MINEDU de la Oficina de Calidad Educativa en coordinación con la Dirección Comercial.

Asimismo, se acordó que la función referente al procesamiento de admisión y su publicación en las redes sociales de la Universidad serán ejercidos por la Oficina de Admisión con el apoyo de la Unidad de Becas MINEDU de la Oficina de Calidad Educativa.

Por último, se acordó por unanimidad asignar a la Unidad de Becas MINEDU de la Oficina de Calidad Educativa las siguientes funciones:

- Planificar y coordinar la ejecución de las acciones de nivelación para estudiantes, especialmente de los ingresantes de becas MINEDU.
- Planificar y ejecutar las acciones de seguimiento al desempeño de los estudiantes becarios a lo largo de la formación.
- Elaborar los cuadros de valorización para la emisión de las facturas que se remitirán al Ministerio de Educación.

III. PROPUESTA DE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO



La Vicerrectora Académica y la Directora de la Escuela de Posgrado propusieron modificar el Reglamento de Posgrado con la finalidad de promover para que las personas que estudiaron algún posgrado en el extranjero, puedan convalidar sus estudios que hayan realizado. Para ello, propusieron modificar los artículos 63 y 65 del Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Terminada la presentación y realizado el debate correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 4: Se acordó por unanimidad modificar los artículos 63° y 65° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en los siguientes términos:

“Artículo 63.- Definición de convalidación



La convalidación es el proceso libre y voluntario cuya finalidad es validar la aprobación de créditos cursados en universidades *nacionales o extranjeras* o centro de educación superior no universitarios con convenio con la Universidad Antonio Ruiz de Montoya o reconocidos por ella, de ingresantes a través de modalidades de admisión que incluyen dicha posibilidad. Para todo efecto, el estudiante se remitirá al Reglamento de Convalidaciones de la Universidad y este Reglamento.”

“Artículo 65.- Del proceso de convalidación y reconocimiento

65.1. El estudiante es responsable de tramitar ante la Comisión de Convalidaciones y Reconocimientos de la Escuela de Posgrado, la convalidación o reconocimiento de sus créditos de acuerdo con los procedimientos previstos y al Calendario Académico Anual de la Escuela de Posgrado.

65.2. En cumplimiento de la normativa del proceso de admisión, la Comisión de Convalidaciones y Reconocimientos de la Escuela de Posgrado se reúne de acuerdo con su calendario y decide la convalidación o reconocimiento de determinadas asignaturas por haberlas aprobado el estudiante en la propia Universidad, en otra universidad *nacional o extranjera* o en un centro de educación superior que tenga convenio con la Universidad Antonio Ruiz de Montoya o que sea reconocido por ella.

65.3. En caso de que un estudiante considerara que el dictamen de la Comisión de Convalidaciones y Reconocimientos de la Escuela de Posgrado no lo favoreciese podrá apelar en el plazo máximo de quince (15) días calendario al Consejo de la Escuela de Posgrado como segunda instancia. Esta es la segunda y única instancia de apelación. Para este efecto, el estudiante puede presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado adjuntando su expediente en mesa de partes.

65.4. En ningún caso podrá convalidarse o reconocerse:

- a) Más del cincuenta por ciento (50%) de los cursos medidos en créditos del plan de estudios.
- b) *Asignaturas cursadas de forma paralela con los estudios en la Escuela de Posgrado.*
- c) *Asignaturas que han sido desaprobadas en el programa que se cursa en la Escuela de Posgrado*

65.5. Las asignaturas de los planes de maestría o doctorado pueden convalidarse o reconocerse siempre y cuando el contenido y los créditos sean equivalentes. *De este modo:*

- a. *Los estudiantes que hayan ingresado a un programa de maestría en la Escuela de Posgrado podrán convalidar o reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas previamente en programas de maestría o doctorado.*

- b. *Los estudiantes que hayan ingresado a un programa de doctorado en la Escuela de Posgrado podrán convalidar o reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas previamente en programas de doctorado."*

IV. PROPUESTA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE NOMBRAR PROFESORES EXTRAORDINARIOS EN LAS CATEGORÍAS DE EMÉRITO Y HONORARIO

El Secretario General recordó que, desde la fundación de la Universidad Ruiz de Montoya, la Comisión Organizadora escogió celebrar el día de la Universidad el 13 de junio de cada año, fecha en que recordamos el nacimiento de Antonio Ruiz de Montoya en la ciudad de Lima.

Asimismo, con ocasión de obtener la autorización definitiva de funcionamiento por parte del entonces Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) el Consejo Universitario decidió instaurar la semana de la Universidad, la que se realiza en la semana del 13 de junio de cada año; estableciéndose entre las actividades a realizarse durante la semana, las ceremonias de graduación del pregrado, así como el reconocimiento a docentes en las categorías de honorarios y eméritos, creándose la medalla Juan Plablo Viscardo y Guzmán SJ, prócer de nuestra independencia nacional.

Por ello, la Vicerrectora Académica y los decanos de las Facultades de FFECH y de FCCSS propusieron que en el presente año se incorpore como profesores extraordinarios a cuatro docentes: Dos en la categoría de eméritos (Hildebrando Pérez y Ana Gispert) y dos en la categoría de honorarios (Rosario Castro y Elías Mujica).



En cuanto a la profesora Ana Gispert mencionó que es licenciada en Filología Clásica por la Universidad de Barcelona y cuenta con estudios de posgrado en Sociología por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Docente Ordinaria en la categoría de Profesor Asociado de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la UARM y profesora nombrada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Goza de una amplia y reconocida trayectoria en la enseñanza de cursos sobre lenguas clásicas, principalmente griego antiguo y latín. Además de dichas materias, ha impartido asignaturas sobre etimologías griegas y latinas, lingüística general, lengua castellana y lengua y cultura griegas en la Universidad Nacional de La Pampa (Patagonia, Argentina) –donde se desempeñó como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas; la Escuela Superior de Pedagogía, Filosofía y Letras “Antonio Ruiz de Montoya”; la UNMSM; la PUCP y la UARM, donde ofrece hasta la fecha los cursos de Griego I y II para estudiantes de la carrera de Filosofía. Se caracteriza por ser una profesional altamente comprometida con los valores institucionales de la Ruiz y estimada por sus alumnos y exalumnos, quienes la reconocen por su dedicación y esmero en la enseñanza del griego. Además de su labor docente, ha publicado numerosos artículos especializados sobre lingüística, etimología y temas culturales en libros, revistas universitarias y revistas de divulgación.

En cuanto al profesor Hildebrando Pérez recordó que ha sido parte de la importante “generación del sesenta”, conformada por vates como Antonio Cisneros, Javier Heraud, Luis Hernández, Rodolfo Hinostroza, César Calvo, entre otros creadores. Su obra “Aguardiente” ha sido traducida al inglés, al francés, al alemán y al portugués. Además, ha sido animador de innumerables publicaciones poéticas, como “Hipócrita Lector”, “Piélago”, etc. Además, estudió Literatura en la UNMSM, donde fue profesor y dirigió el Taller de Poesía de dicha casa de estudios por varias décadas, junto al renombrado poeta Marco Martos. Y que, en dichas revistas literarias y talleres, se han formado innumerables escritores peruanos. En su ejercicio docente en la UARM ha sido reconocido por varias generaciones de nuestros estudiantes, como amigo, tutor y animador de vocaciones poética. Por último, recordó que su obra ha sido reconocida tanto en el Perú como en el extranjero, habiendo obtenido los premios de poesía Casa de las Américas, en Cuba, en 1978 y el premio Internacional de Poesía, “Rafael Alberti”, en el 2013, en España.

En cuanto a la profesora Rosario Castro mencionó que es docente universitaria desde 1989 y ha contribuido con la formación de docentes en distintas especialidades tanto en la Escuela Antonio Ruiz de Montoya (ESARM) como en la UARM. Obtuvo el grado académico de Bachiller en Educación por la Universidad de San Martín de Porres (USMP) y es licenciada en Educación por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH). Cuenta con estudios de maestría en Investigación Educativa en la USMP y en Orientación Educativa en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Los Consejeros añadieron que su contribución no solo se ha dado en la formación de competencias pedagógicas, además ha asesorado y evaluado trabajos de investigación realizados por estudiantes, docentes y del Instituto de Investigaciones y Políticas Educativas de la Universidad. Asimismo, ha sido asesora de distintas instituciones educativas y redes de colegios. Cuenta con distintas publicaciones con el Ministerios de Educación, Tarea publicaciones, Unicef, entre otras instituciones.

Por último, en el caso del profesor Elías Mujica mencionó es arqueólogo y antropólogo graduado en la PUCP y estudios de posgrado en la Universidad de Cornell (Nueva York, Estados Unidos de América). Además, ha dictado cursos de Gestión de Patrimonio Cultural, Turismo y Desarrollo Sostenible en la Cátedra UNESCO de Turismo Cultural (Buenos Aires, Argentina, 2007); en el Programa para la Conservación, Gestión y Desarrollo Sostenible de las Misiones Jesuíticas Guaraníes" (Provincia de Misiones, Argentina, 2004); en el programa de doctorado "Historia del Arte y la Arquitectura en Iberoamérica" de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (2003); en Universidad Andina Simón Bolívar de Quito, en el marco del curso de especialización en Gestión Local con mención en la Conservación y Desarrollo del Patrimonio Cultural (Quito, 2002); y en el Programa Master en Conservación del Patrimonio, Centro Internacional de Conservación del Patrimonio /Buenos Aires, 1999). Desde el 2007 hasta el presente es Profesor invitado al Curso Superior en Gestión Cultural, Patrimonio y Turismo Sustentable, organizado por la Fundación Ortega y Gasset-Argentina, como responsable del módulo "Gestión del Patrimonio cultural, atractivos turísticos y desarrollo". Ha publicado más de 120 artículos científicos y de divulgación en libros y revistas nacionales y extranjeras, y es autor o co-autor de 15 libros. Por último, es el actual director del Programa Qhapaq Ñan del Ministerio de Cultura. Ha sido, entre otros, Consultor del Proyecto Regional para el Patrimonio Cultural, Urbano y Natural-Ambiental (PNUD/UNESCO) para el asesoramiento y monitoreo del Comité Técnico Interinstitucional en la redacción del Plan Maestro de Machu Picchu (1994) y el monitoreo del Sitio Patrimonio de la Humanidad de Chan Chan (1993); Consultor del ICOMOS para la evaluación de los parques arqueológicos de Tierradentro y San Agustín (Colombia) en el proceso de inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO (1995); Consultor del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La Directora de la Escuela de Posgrado preguntó si se ha consultado con los docentes propuestos que se les va a nombrar eméritos y honorarios.

El Director General de Investigación consideró que debería haber criterios para designar a los docentes eméritos u honorarios, además de lo establecido en la Ley Universitaria, en el Estatuto y en el Reglamento Docente. Igual posición tuvo el representante de los graduados.

Terminado el debate, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 5: Se acordó por unanimidad incorporar a Ana María Gispert Sauch-Colls como Profesora Extraordinaria de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; en la modalidad de Profesora emérita.

ACUERDO N° 6: Se acordó por unanimidad incorporar a Hildebrando Teófilo Pérez Grande como Profesor Extraordinario del Departamento Académico de Humanidades de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; en la modalidad de Profesor emérito.

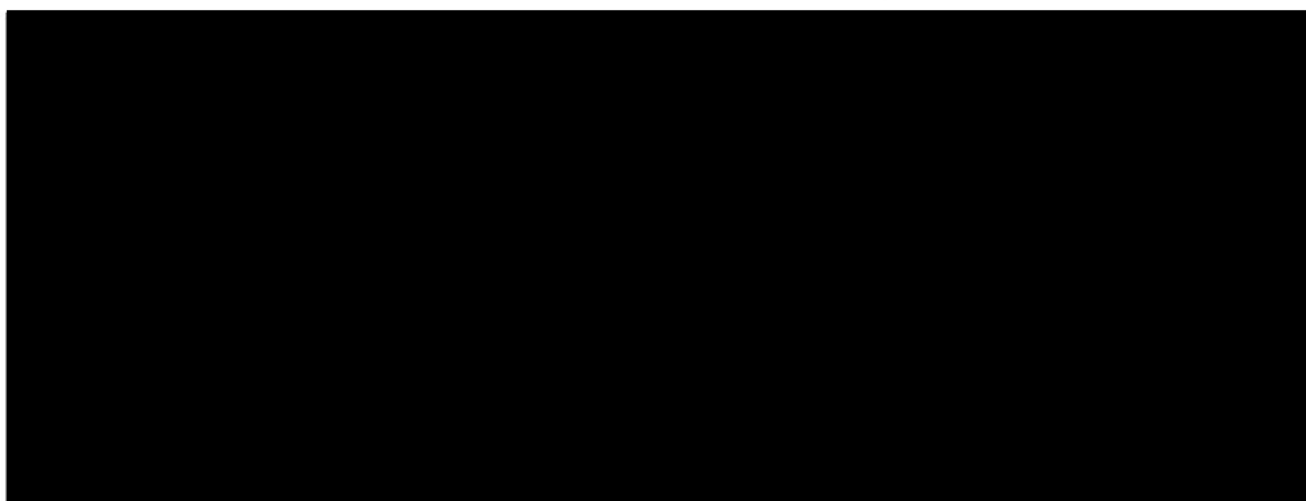
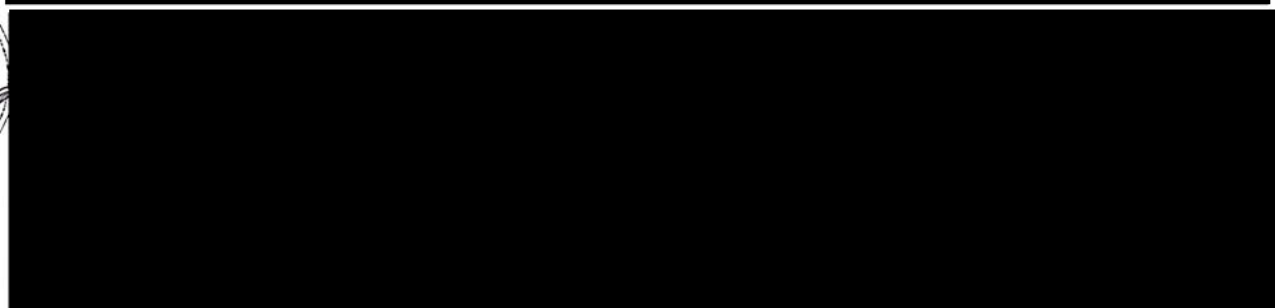
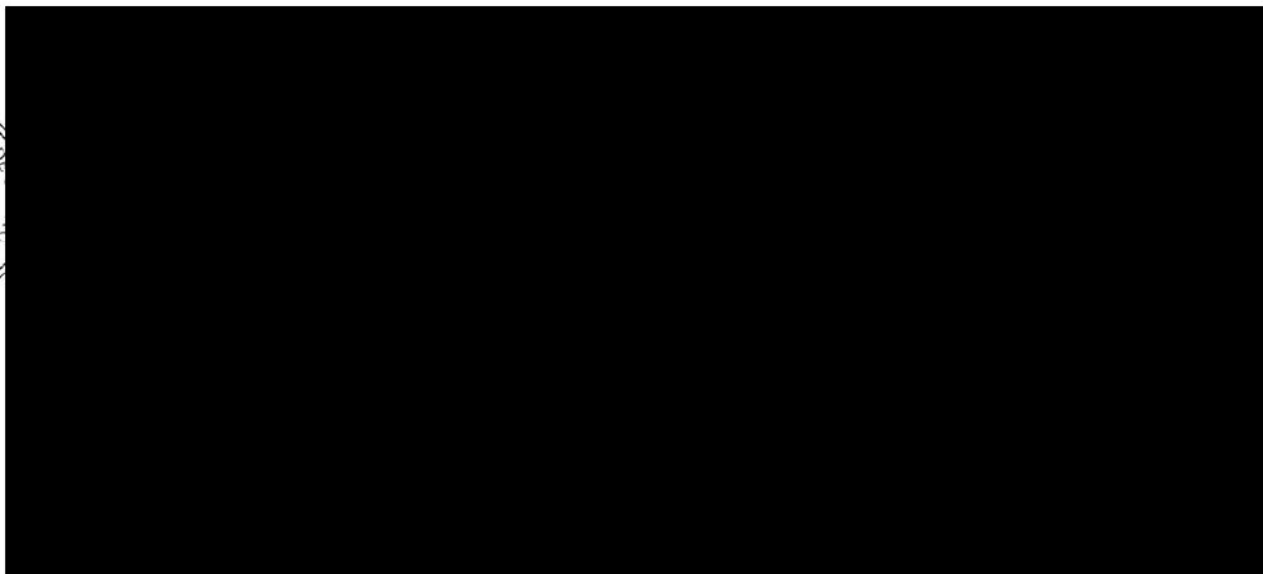
ACUERDO N°7: Se acordó por unanimidad incorporar a Rosario Norma CASTRO MALLQUI como Profesora Extraordinaria de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; en la modalidad de Profesora Honoraria.



ACUERDO N°8: Se acordó por unanimidad incorporar a Elías José Francisco Julio MÚJICA BARREDA como Profesor Extraordinario de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; en la modalidad de Profesor Honorario.

ACUERDO N°9: Se acordó por unanimidad encargar a la Vicerrectora Académica designar a los académicos que harán el laudatio de los homenajeados.

V. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL



VI. PROPUESTA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS DE OTORGAR GRADOS DE BACHILLER

El Secretario General informó que el 2 de mayo del presente año, se publicó en el diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31183, por la que se dispone de forma excepcional otorgar el grado de bachiller en la modalidad de automática a los ingresantes en el 2016 y siguientes años que culminen sus planes de estudios en los años 2020 y 2021.

Que, en la Secretaría General se encuentran las solicitudes presentadas por la FFECH de otorgar grados de bachiller a egresados que ingresaron a la Universidad a partir del 1° de enero de 2016 y han egresado entre el 2020 y 2021, por lo que sus expedientes se encuentran regulados por la Ley N° 31183.

ACUERDO N° 12: Se acordó por unanimidad otorgar los grados académicos de bachiller en Educación, bajo la modalidad automática contemplada en la Ley N° 31183 a los egresados Yessina Aidee HERRERA RUA y Jose Santos MENDOZA HOYOS.

VII. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Rector solicitó al Secretario General dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 18:00 horas del jueves 6 de mayo de 2021, se levantó la sesión.


Rafael Tito Ignacio Fernandez Hart, SJ
Rector




Bernardo Enrique Durán Padrós
Secretario General

